

INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES UNIPERSONALES O PLURIPERSONALES

FORMULARIO 0351 (Versión 03)

INSTRUCTIVO

¿Quiénes deben presentar el formulario 0351?

Las personas físicas con actividad fuera de la relación de dependencia y entidades pluripersonales con o sin actividad.

No están incluidas en este concepto las personas físicas que declaren exclusivamente como marca de obligación IPFI, IRPFII o IRNR.

¿Cuándo se debe presentar el formulario?

En todas las oportunidades en que se deba comunicar un inicio de actividades, reinicio o modificación (actualización o complementación) de datos registrales excepto cuando se trata de la modificación de personas físicas vinculadas, personas jurídicas vinculadas o datos correspondientes a locales (alta, baja, modificación). En estos casos se utilizará el formulario de actualización correspondiente al dato o datos a modificar.

Cuando se comunica el inicio o reinicio de actividad de entidades con hasta dos personas físicas vinculadas, se utilizará exclusivamente el formulario 0351

Documentación requerida

La documentación requerida estará en función del tipo de entidad y del acto que se esté registrando. La DGI brindará en forma específica el detalle para cada caso en particular.

Rubro 1- IDENTIFICACIÓN

Se deberá completar el campo correspondiente a *Nº. de RUT* cuando se trate de una modificación o reinicio de actividades.

En todos los casos se debe seleccionar *Tipo de acto que se realiza* en relación a cada uno de los organismos, y completar *Vigencia del acto*.

Si se selecciona *Modificación* se completan únicamente los campos que se modifican consignando solamente el dato que se actualiza. Aquellos datos que no se modifican se consideran confirmados.

En un mismo acto se puede modificar más de un dato siempre y cuando la fecha de vigencia coincida.

Rubro 2- DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre o denominación: Consignar el nombre de la entidad.

Tipo de entidad: Marcar el tipo que corresponda.

Fecha de constitución: Aplica solamente a las sociedades con contrato, y es la que se establece en el mismo.

Inscripción en el Registro Público de Comercio (número y fecha): Es un dato que se debe proporcionar una vez obtenido el mismo y en oportunidad de realizar una modificación.

Nombre de fantasía de la entidad: Se completa si la persona física o la entidad pluripersonal posee dicho nombre.

Residente: En todos los casos se deberá consignar para las personas físicas (unipersonales) o entidades pluripersonales si son residentes o no.

Establecimiento permanente: En todos los casos de no residentes se deberá consignar si tiene establecimiento permanente o no.

País de residencia: Se completa en todos los casos de no residentes.

Rubro 3- DOMICILIO FISCAL DEL LOCAL PRINCIPAL

Calidad en que ocupa el domicilio fiscal: marcar la que corresponda

Se deben consignar los datos de ubicación del local

Teléfono fijo/móvil: debe completar por lo menos uno de ellos.

Rubro 4- DOMICILIO CONSTITUIDO.

Indicar si el Domicilio Constituido es igual al Fiscal. En ese caso no se completa este Rubro

Rubro 5-ACTIVIDAD ECONOMICA

Corresponde a la actividad o actividades de la entidad.

Actividad principal: cuando se declare únicamente una actividad se asume como principal. En los casos que se comunique más de una actividad, se ordenarán de acuerdo a su importancia (principal, secundaria)

En caso de inicio o Reinicio de actividades: se debe ingresar por lo menos una actividad

En caso de Modificación: si se incorpora una nueva actividad, se deberá marcar solamente el campo correspondiente al *Alta* de dicha actividad (no se marcan las actividades ya existentes que no se modifican).

Si se sustituye una actividad por otra, se marca *Baja* en la actividad sustituida y *Alta* en la nueva actividad.

Si deja de tener alguna actividad se marcar *baja* de la o las actividades que correspondan.

Rubro 6- OBLIGACIONES

Característica: Para cada uno de las obligaciones que debe tributar se debe consignar en carácter de qué se tiene la obligación (Contribuyente, Agente de retención, Agente de percepción, Responsable por obligaciones tributarias de 3ros; Responsable sustituto). Para una misma obligación se puede tener más de una característica.

En caso de Inicio o reinicio de actividades: se marca *Alta* de la o las obligaciones que correspondan.

En caso de Modificación: si se incorpora una nueva obligación, se marca solamente el campo correspondiente al *Alta* de dicha obligación (no se marcan las obligaciones ya existentes que no se modifican).

Si se sustituye una obligación por otra, se marcar *Baja* en la obligación sustituida y *Alta* en la nueva obligación.
Si deja de tener alguna o todas las obligaciones se marca baja de la o las obligaciones que correspondan.

Rubro 7- OTROS DATOS

Condición: Sólo se completa cuando corresponde alguna de las condiciones establecidas.

Fecha de balance.: En los casos de inicio o reinicio de actividades es un campo obligatorio pudiendo consignarse más de una fecha de balance; en caso de modificación, la nueva fecha de balance comenzará a regir a partir del ejercicio siguiente a la presentación de la misma.

Antecedentes: En caso de marcarse alguna de las opciones para la forma de transferencia deberá completarse los datos del antecesor.

Rubro 8- REGIMEN DE APORTACION AL BPS

Se debe seleccionar el régimen de aportación al Banco de Previsión Social.

Rubro 9 – DATOS PARA LA INSCRIPCIÓN DEL TITULAR DUEÑO(Sólo para unipersonales)

Este rubro se utiliza solamente en las inscripciones de entidades hasta con dos personas físicas Si corresponde utilizar este rubro, se especificará además seguro de salud correspondiente completando los datos de identificación y ubicación solicitados para cada una de las personas físicas.
